

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que para el día 20 de abril de 2021, dentro del mismo, se encuentra programada la diligencia de Inspección Judicial a que hace referencia la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, sin embargo, en el ACUERDO No. CSJANTA21-31 del 4 de abril de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de las diligencias presenciales de inspección judicial y entrega y secuestro de bienes. Provea usted. NICOLAS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Trece (13) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0105

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00008-00

Visto El informe secretarial que antecede y atendiendo las directrices impartidas en el ACUERDO No. CSJANTA21-31 del 4 de abril de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone suspender la diligencia de Inspección Judicial programada dentro del presente proceso para el día 20 de abril de 2021.

Así entonces, de conformidad con lo establecido en la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como nueva fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al bien inmueble objeto de usucapión, se señala el día **22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 023 del 14 de abril de 2021.

**Firmado Por:**

**CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANGOSTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b56933da0afa07eb9a15afccfb0f13108c21634e7fc1adcf1fee6703db01bc5**

Documento generado en 13/04/2021 09:59:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**